



BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA UNETE A LA FIESTA

Invitación a participar del proceso de acreditación para comparsas, grupos de danza, disfraces individuales o colectivos, que pretendan participar, sin asignación de recursos, en el

DESFILE DE INDEPENDENCIA 2026



TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETO	4
3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?.....	4
4. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?.....	5
5. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.....	6
AGRUPACIONES DE DANZA	6
COMPARSAS	7
DISFRAZ FESTIVO INDIVIDUAL	8
DISFRAZ FESTIVO COLECTIVO	8
6. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN	9
INVALIDACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN O PARTICIPACIÓN	10
7. ETAPAS DEL PROCESO	11
INSCRIPCIÓN.....	12
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.....	12
SUBSANACIÓN	13
VALORACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL IPCC	14
CURADURÍA Y CRITERIOS CURATORIALES	16
NOTIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE	20
8. COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES	21
9. RESPONSABILIDADES DEL IPCC Y LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL.....	22
10. INCUMPLIMIENTO	23
11. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeto a cambios):.....	24
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	25
13. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN	26
14. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	26

CONVOCATORIA “ÚNETE A LA FIESTA” 2026

Invitación a participar del proceso de acreditación para comparsas, agrupaciones de danza, disfraces individuales o colectivos, que pretendan participar, sin asignación de recursos, en el Desfile de Independencia

1. PRESENTACIÓN

Las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias, una de las celebraciones más emblemáticas y representativas de la ciudad, han sido declaradas Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Este reconocimiento exalta su valor histórico, social y cultural, así como el papel que desempeñan en la construcción y salvaguardia de la memoria, las tradiciones y la identidad festiva de Cartagena de Indias.

En este contexto, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC se complace en invitar a la ciudadanía, colegios, instituciones educativas, universidades, empresas, asociaciones, fundaciones, colectivos, organizaciones sociales y comunitarias, entidades del sector público, agrupaciones artísticas y culturales y, en general, a quienes desde Cartagena o desde otros territorios del país deseen sumarse a la celebración de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de 2026, a participar en el Desfile de Independencia, evento central de esta celebración y escenario de encuentro en el que confluyen la diversidad cultural del país y las expresiones artísticas, culturales y festivas más representativas de Cartagena de Indias.

Para la versión 2026, las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre rendirán homenaje a las manifestaciones culturales que han sido reconocidas como patrimonio cultural

inmaterial de la Nación y del Distrito de Cartagena de Indias, resaltando la riqueza, diversidad y vigencia de los saberes, prácticas, expresiones y tradiciones que conforman nuestro patrimonio cultural.

En consonancia con este propósito, las comparsas, grupos folclóricos y disfraces individuales o colectivos provenientes de otros territorios del país podrán, de manera voluntaria, incorporar en sus propuestas elementos que rindan homenaje o exalten manifestaciones del patrimonio cultural de sus lugares de procedencia. Esta orientación constituye una invitación y no será un requisito para participar ni condicionará la selección de las propuestas.

A través de la convocatoria "ÚNETE A LA FIESTA", el IPCC busca propiciar la participación organizada de quienes deseen sumarse al Desfile de Independencia con sus propuestas artísticas y culturales, contribuyendo a hacer de este evento una expresión colectiva de la historia, la creatividad, la diversidad y el patrimonio que caracteriza la celebración novembrina.

La presente convocatoria no contempla la asignación de recursos económicos, estímulos o apoyos financieros por parte del IPCC. En consecuencia, las personas y agrupaciones seleccionadas deberán asumir con recursos propios o mediante otras fuentes de financiación los costos asociados a su participación. No obstante, la participación en el Desfile estará sujeta al cumplimiento de las condiciones, requisitos, etapas y demás disposiciones establecidas en los presentes términos de referencia, mediante los cuales se regula el proceso de inscripción, selección y participación en el Desfile de Independencia de las Fiestas del 11 de Noviembre de 2026.

El IPCC invita a todos los interesados a ser parte de esta celebración y a contribuir, con su talento, creatividad y diversidad cultural, a hacer del Desfile de Independencia un gran escenario de encuentro alrededor del patrimonio, la memoria y la identidad festiva de Cartagena de Indias.

2. OBJETO

Seleccionar las propuestas de comparsas, grupos folclóricos y disfraces individuales o colectivos que participarán en el Desfile de Independencia de las Fiestas del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias 2026, mediante un proceso de inscripción, evaluación y selección que permita la vinculación de ciudadanos, organizaciones, instituciones y colectivos de Cartagena y de otros territorios del país a este escenario de celebración, encuentro y expresión de la diversidad cultural, artística y festiva.

La participación en la presente convocatoria no contempla la asignación de recursos económicos, estímulos o apoyos financieros por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC.

3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar personas y entidades de Cartagena de Indias y de cualquier lugar del territorio nacional, bajo alguna de las siguientes figuras:

- **Personas naturales:** personas mayores de dieciocho (18) años que realicen la inscripción en nombre propio, ya sea para postular su participación o la de una agrupación, colectivo o iniciativa que representen.
- **Personas jurídicas:** entidades de derecho privado o público legalmente constituidas en Colombia, que realicen la inscripción a través de su representante legal.

Podrán postularse, entre otros, **colegios, universidades, empresas, asociaciones, fundaciones, organizaciones sociales y comunitarias, colectivos, entidades públicas y agrupaciones artísticas o culturales**, siempre que su inscripción se realice bajo alguna de las figuras de participación anteriormente señaladas.

NOTA: Las propuestas podrán incluir menores de edad entre sus integrantes, siempre que cuenten con las autorizaciones y documentos exigidos para su participación.

4. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Personas naturales o jurídicas que se encuentren incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución Política y la ley.
- Personas naturales que registren antecedentes, sanciones o medidas vigentes de carácter penal, disciplinario o correctivo que, de acuerdo con la normatividad aplicable, constituyan impedimento para su participación en actividades o eventos de carácter público.
- Personas naturales que registren inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la normatividad vigente.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por el IPCC como consecuencia del incumplimiento de obligaciones o condiciones establecidas en convocatorias, invitaciones o actividades anteriores, siempre que la sanción se encuentre vigente.
- Quienes suministren información o documentación falsa, adulterada o contraria a la realidad dentro del proceso de inscripción.
- El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, sus servidores públicos y contratistas.
- Las personas que intervengan directamente en el proceso de verificación, valoración, selección o curaduría de las propuestas, así como sus cónyuges o compañeros permanentes y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

NOTA. Las anteriores restricciones serán verificadas por el IPCC cuando corresponda y se aplicarán durante todas las etapas de la convocatoria.

5. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el Desfile de Independencia de las Fiestas del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias 2026, las propuestas deberán inscribirse en una de las siguientes modalidades:

AGRUPACIONES DE DANZA

Agrupaciones conformadas por mínimo veinte (20) parejas, acompañadas por una agrupación musical de mínimo siete (7) músicos, para un total mínimo de cuarenta y siete (47) integrantes.

Sus propuestas podrán abordar expresiones dancísticas folclóricas, tradicionales, experimentales, contemporáneas y otras manifestaciones de carácter local, nacional o internacional, que contribuyan a la preservación, apropiación y difusión de expresiones artísticas, culturales y patrimoniales en torno a la danza.

El vestuario deberá guardar coherencia con la expresión dancística y la propuesta escénica presentada, contribuyendo a su identidad estética y visual.

Los proponentes que participen en la modalidad **Agrupaciones de Danza** deberán inscribir su propuesta en una de las siguientes categorías:

Categoría	Descripción
Danzas tradicionales	Propuestas basadas en danzas, ritmos y expresiones tradicionales o folclóricas, asociadas a prácticas culturales y saberes transmitidos entre generaciones, de carácter local, regional, nacional o internacional.
Danzas urbanas y experimentales	Propuestas desarrolladas a partir de lenguajes urbanos, contemporáneos, experimentales, fusiones y otras formas de creación dancística que exploren nuevas estéticas, técnicas y maneras de abordar la danza y la puesta en escena.

COMPARSAS

Agrupaciones conformadas por mínimo cuarenta (40) parejas, para un total mínimo de ochenta (80) integrantes, que desarrollen una puesta en escena colectiva a partir de una propuesta coreográfica, visual y musical.

Podrán contar con una agrupación musical, adicional, de mínimo siete (7) músicos o utilizar música grabada amplificada. Su puesta en escena deberá mantener una línea estética coherente entre la temática, el vestuario y los demás elementos que la integran.

El diseño del vestuario será libre, original y acorde con la temática propuesta, y podrá inspirarse en disfraces, personajes o hechos populares y tradicionales, así como en expresiones modernas, contemporáneas, urbanas, teatrales o asociadas a la fantasía. Las propuestas podrán abordar, de manera creativa, temáticas ecológicas, sociales, artísticas o patrimoniales.

Los proponentes que participen en la modalidad **Comparsas** deberán inscribir su propuesta en una de las siguientes categorías:

Categoría	Descripción
Comparsas tradicionales	Propuestas basadas en danzas, ritmos y expresiones tradicionales o folclóricas, asociadas a prácticas culturales y saberes transmitidos entre generaciones, de carácter local, regional, nacional o internacional.
Comparsas urbanas y experimentales	Propuestas desarrolladas a partir de lenguajes urbanos, contemporáneos, experimentales, fusiones y otras formas de creación dancística que exploren nuevas estéticas, técnicas y maneras de abordar la danza y la puesta en escena.

DISFRAZ FESTIVO INDIVIDUAL

Propuesta en la que una persona, mediante el uso de vestuario, artificios y otros elementos, transforma o modifica su apariencia para representar un personaje o temática con fines artísticos, religiosos o culturales, en el contexto de la celebración festiva.

DISFRAZ FESTIVO COLECTIVO

Propuesta conformada por mínimo cuatro (4) personas que, mediante el uso de vestuario, artificios y otros elementos, transforman o modifican su apariencia para representar de manera colectiva personajes o temáticas con fines artísticos, religiosos o culturales, en el contexto de la celebración festiva.

6. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las personas interesadas en participar en la convocatoria "ÚNETE A LA FIESTA" 2026 deberán diligenciar el formulario de inscripción dispuesto en la plataforma de convocatorias del IPCC, <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>, dentro de las fechas establecidas en el cronograma, y aportar la documentación requerida según el tipo de participante y la modalidad seleccionada.

- ❑ **Documento de identidad** del postulante o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
- ❑ **Carta de postulación**, para los grupos cuya participación sea postulada por una entidad; deberá estar suscrita por el gerente, director o secretario de la entidad.
- ❑ **Declaración juramentada** de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en la presente convocatoria, debidamente diligenciada y suscrita, de acuerdo con el formato dispuesto por el IPCC. **(Anexo 2).**
- ❑ **Autorización de uso de imagen**, debidamente diligenciada y suscrita, de acuerdo con el formato dispuesto por el IPCC. **(Anexo 3).**
- ❑ **Listado de integrantes de la agrupación artística**, incluidos los músicos, cuando se cuente con música en vivo, así como los acompañantes o auxiliares **(Anexo 1)**. No aplica para disfraces individuales.
- ❑ **Fotografías o bocetos del vestuario**, organizados en un único archivo PDF, que permitan evidenciar las características y calidad del vestuario, tanto de agrupaciones de danza, como de comparsas y disfraces.
- ❑ **Un (1) enlace de video** de presentaciones anteriores o ensayos recientes donde se pueda apreciar la puesta en escena del grupo o disfraz. El video deberá ser reciente, con una antigüedad no mayor a un (1) año, una duración máxima de tres (3) minutos y calidad mínima HD 720p. Deberá alojarse en una plataforma digital como YouTube, Vimeo, Drive, Dropbox u otra que permita su consulta sin fecha

de vencimiento. No se tendrán en cuenta archivos enviados mediante WeTransfer, Facebook o TikTok.

NOTA: Es responsabilidad del participante verificar que el enlace funcione correctamente y cuente con los permisos necesarios para su visualización. El IPCC no se hará responsable por errores, restricciones o permisos que impidan acceder al material.

En caso de que participen menores de edad, deberán contar con la autorización de sus padres o tutores legales y aportar los siguientes documentos:

- ❑ **Autorización de menores de edad (Anexo 4).** Consolidado en un solo documento PDF.
- ❑ **Formato de autorización de fotografías (Anexo 5).** Consolidado en un solo documento PDF.
- ❑ **Acta de exoneración de responsabilidad (Anexo 6).** Cuando participen menores de edad, deberá ser diligenciada y suscrita por su padre, madre o representante legal, mediante la cual autoriza su participación y asume la responsabilidad correspondiente durante el desarrollo de las actividades de la convocatoria.

INVALIDACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN O PARTICIPACIÓN

El IPCC podrá impedir la participación en el Desfile de Independencia de aquellas propuestas cuyos vestuarios, temáticas, mensajes, representaciones o demás elementos de la puesta en escena resulten ofensivos, discriminatorios, denigrantes o contrarios al objeto, principios y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

La identificación de estas circunstancias podrá realizarse durante las etapas de valoración o curaduría, por parte del Comité Técnico, el equipo de curaduría o los profesionales designados por el IPCC, según corresponda. La observación deberá estar sustentada en

los elementos concretos de la propuesta que se consideren incompatibles con las condiciones de participación y será comunicada al participante.

Antes de adoptar una decisión que impida su participación, el IPCC podrá requerir al participante para que presente las aclaraciones correspondientes o realice los ajustes que resulten procedentes, dentro del plazo que se le indique. Una vez recibida la respuesta o vencido el término otorgado, el IPCC determinará si la propuesta cumple con las condiciones para participar en el Desfile.

Cuando la naturaleza del contenido observado no permita su adecuación mediante ajustes, o cuando el participante no atienda satisfactoriamente el requerimiento formulado, el IPCC podrá determinar que la propuesta no continúe en el proceso o no participe en el Desfile de Independencia, según la etapa en la que se encuentre.

NOTA: Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por **acompañantes o auxiliares** a las personas que cumplen funciones de apoyo durante el Desfile, entre ellas las encargadas de la hidratación, el botiquín, el manejo de amplificadores y demás apoyos técnicos o logísticos requeridos por la agrupación o puesta en escena.

Los acompañantes o auxiliares deberán portar atuendos acordes con la agrupación, comparsa, disfraz o puesta en escena que acompañan, de manera que se integren adecuadamente a su propuesta visual.

7. ETAPAS DEL PROCESO

La convocatoria "ÚNETE A LA FIESTA" 2026 se desarrollará a través de las siguientes etapas: inscripción, verificación documental, subsanación, valoración del Comité Técnico, curaduría, publicación de participantes habilitados para participar en el Desfile y confirmación de participación.

INSCRIPCIÓN

Las personas interesadas deberán realizar su inscripción a través de la plataforma de convocatorias del IPCC, dentro del plazo establecido en el cronograma, diligenciando en su totalidad el formulario dispuesto para tal fin y adjuntando los documentos señalados en el numeral 6. *Requisitos generales de participación.*

En el formulario deberá registrarse un número de teléfono celular de contacto que se encuentre activo y disponible durante el desarrollo de la convocatoria, a través del cual el IPCC podrá establecer comunicación con el participante cuando resulte necesario para el desarrollo del proceso.

Cada participante será responsable de verificar que la información registrada sea correcta y que los documentos y enlaces aportados puedan ser consultados por el IPCC. Una vez vencido el plazo de inscripción, no se recibirán nuevas postulaciones.

NOTA: Durante todo el proceso de la convocatoria, el postulante deberá mantenerse atento a las publicaciones realizadas en la página de la convocatoria, así como al correo electrónico y al número de teléfono de contacto registrados en el formulario de inscripción, a través de los cuales el IPCC podrá realizar citaciones, solicitudes, requerimientos o demás comunicaciones relacionadas con el desarrollo de la convocatoria. Será responsabilidad del postulante hacer seguimiento al estado de su inscripción y atender oportunamente las comunicaciones del IPCC.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Una vez cerrado el periodo de inscripciones, el IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación aportada por cada participante, de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia.

Toda la información suministrada estará sujeta a verificación. El IPCC podrá invalidar las inscripciones que contengan información o documentación falsa, adulterada o contraria a la realidad.

Como resultado de la verificación documental, las inscripciones tendrán uno de los siguientes estados:

- **Habilitado:** cuando el participante haya aportado la totalidad de los documentos requeridos y estos cumplan con las condiciones establecidas en la convocatoria.
- **Por subsanar:** cuando alguno de los documentos requeridos no haya sido aportado, se encuentre incompleto, presente inconsistencias o requiera corrección.
- **Rechazado:** cuando la inscripción incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en los presentes términos de referencia.

Los resultados de la verificación documental serán publicados en la plataforma de convocatorias del IPCC, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma. Será responsabilidad de los participantes consultar y hacer seguimiento al estado de su inscripción.

SUBSANACIÓN

Los postulantes cuyo estado sea “**Por subsanar**” deberán aportar o corregir los documentos requeridos, enviándolos al correo electrónico [**convocatorias@ipcc.gov.co**](mailto:convocatorias@ipcc.gov.co) dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria. Los documentos recibidos fuera de este término no serán tenidos en cuenta.

Todos los documentos exigidos en la presente convocatoria serán susceptibles de subsanación. Vencido el plazo de subsanación, el IPCC verificará la documentación aportada. Los postulantes que hayan subsanado satisfactoriamente quedarán **Habilitados** y continuarán a la etapa de valoración. Quienes no subsanen dentro del término establecido o no atiendan satisfactoriamente el requerimiento quedarán **Rechazados**.

VALORACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL IPCC

Las propuestas que resulten Habilitadas serán valoradas por un Comité Técnico conformado por funcionarios o contratistas idóneos del IPCC, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Para dejar constancia del proceso de evaluación y selección, cada integrante del Comité Técnico diligenciará una matriz de evaluación, en la que asignará un puntaje a cada propuesta de acuerdo con los criterios establecidos.

Posteriormente, el Comité Técnico se reunirá para consolidar los resultados y consignará en un acta la ponderación correspondiente al promedio simple de los puntajes asignados por sus integrantes a cada propuesta.

Los postulantes serán ordenados de mayor a menor puntaje. Para ser seleccionados para la etapa de curaduría, deberán obtener un puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos sobre cien (100).

NOTA: Los participantes podrán solicitar al IPCC información o aclaraciones relacionadas con el resultado de su valoración.

El IPCC adoptará los resultados de esta etapa mediante acto administrativo, que será publicado en la página web de convocatorias del Instituto.

Los criterios de evaluación para Agrupaciones de Danzas y Comparsas Tradicionales serán los siguientes:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Coherencia y pertinencia	Correspondencia entre los elementos que integran la propuesta y su pertinencia frente al contexto y propósito del Desfile de Independencia. Se valorará la coherencia del vestuario con la temática, el concepto y la puesta en escena propuesta.	35
Calidad y originalidad	Calidad artística, creatividad y originalidad de la propuesta, teniendo en cuenta sus elementos visuales, estéticos y escénicos. Se valorará especialmente la calidad, elaboración y propuesta estética del vestuario, así como su aporte a la identidad visual de la puesta en escena.	50
Uso de música en vivo	Se valorará que la agrupación cuente con acompañamiento musical en vivo durante su participación en el Desfile.	15
TOTAL		100

Los criterios de evaluación para Agrupaciones de Danzas y Comparsas Experimentales y Urbana, ya para la modalidad de Disfraces, serán los siguientes:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Coherencia y pertinencia	Correspondencia entre los elementos que integran la propuesta y su pertinencia frente al contexto y propósito del Desfile de Independencia. Se valorará la coherencia del vestuario con la temática, el concepto y la puesta en escena propuesta.	40
Calidad y originalidad	Calidad artística, creatividad y originalidad de la propuesta, teniendo en cuenta sus elementos visuales, estéticos y escénicos. Se valorará especialmente la calidad, elaboración y propuesta estética del vestuario, así como su aporte a la identidad visual de la puesta en escena.	60
TOTAL		100

CURADURÍA Y CRITERIOS CURATORIALES

Las propuestas seleccionadas para la etapa de curaduría deberán participar en una jornada de curaduría convocada por el IPCC, cuyo propósito será revisar su puesta en escena y formular las recomendaciones técnicas, artísticas y estéticas que resulten necesarias para su adecuada participación en el Desfile de Independencia.

Esta jornada permitirá, además, conocer y valorar integralmente los componentes artísticos y escénicos de cada propuesta, como insumo para que el IPCC determine su ubicación y articulación dentro del Desfile de Independencia, de acuerdo con el guion, la estructura y la organización artística prevista para el evento.

La curaduría se realizará de manera **presencial para los participantes de Cartagena de Indias** y **virtual para aquellos provenientes de otros municipios o ciudades del país**, de acuerdo con las fechas, horarios y condiciones que establezca el IPCC.

Durante esta jornada se revisarán aspectos relacionados con el vestuario, la planimetría, la sonoridad y musicalidad, la coreografía, la parafernalia festiva y los demás elementos que integren la puesta en escena, según corresponda a la modalidad de participación.

Como resultado de la curaduría, el IPCC podrá formular recomendaciones y solicitar ajustes orientados a fortalecer la calidad, coherencia y pertinencia de las propuestas, así como su adecuada articulación con el Desfile. **Los participantes deberán acoger las recomendaciones y realizar los ajustes requeridos dentro de las condiciones y plazos que determine el IPCC.**

Para el desarrollo de la jornada, el IPCC contará con profesionales idóneos del Instituto y podrá invitar a expertos externos, quienes podrán participar ad honorem, de acuerdo con las necesidades de la curaduría y las características de las propuestas.

NOTA: Para la jornada de curaduría no será necesaria la asistencia de la totalidad de los

integrantes de las agrupaciones. En el caso de las agrupaciones de danza y comparsas, se deberá presentar una muestra representativa de la propuesta con un mínimo de diez (10) integrantes de la puesta en escena, seis (6) de ellos con el vestuario propuesto, acompañada de los elementos necesarios para que el equipo de curaduría pueda apreciar sus principales componentes artísticos, escénicos, visuales y musicales.

Esta disposición busca facilitar la participación en la jornada y evitar que su realización implique el desplazamiento de la totalidad de los integrantes de las agrupaciones.

El IPCC no asumirá gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación ni ningún otro costo asociado a la participación en la jornada de curaduría. Estos gastos, cuando se generen, serán asumidos directamente por los participantes.

Los criterios curatoriales para **Agrupaciones de Danzas y Comparsas Tradicionales**, serán los siguientes:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Pertinencia cultural	Se valorará la correspondencia entre el vestuario, la expresión dancística, la temática de la danza o comparsa y los demás elementos de la puesta en escena con la manifestación o concepto cultural representado, según corresponda.	30
Calidad y elaboración	Se valorará la calidad técnica de la propuesta, con especial atención al vestuario, teniendo en cuenta los materiales, confección, acabados, accesorios y demás elementos que lo integran, así como la adecuada elaboración y presentación de los elementos visuales y escénicos utilizados en la puesta en escena.	30
Coherencia visual	Se valorará la articulación del vestuario y los demás componentes visuales y escénicos con el concepto general de la propuesta, de manera que exista unidad estética	30

	entre la indumentaria, la puesta en escena y la expresión artística presentada.	
Preservación y apropiación de elementos tradicionales	Cuando corresponda a la naturaleza de la propuesta, se valorará la adecuada incorporación, representación y puesta en valor de elementos identitarios, estéticos y simbólicos propios de la manifestación cultural presentada.	10
TOTAL		100

Los criterios curatoriales para **Agrupaciones de Danzas y Comparsas Experimentales y Urbanas**, serán los siguientes:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Coherencia de la propuesta artística	Se valorará la articulación y correspondencia entre los diferentes componentes de la propuesta, tales como música, danza, vestuario, temática y demás elementos visuales y escénicos, de manera que en conjunto respondan al concepto artístico presentado.	40
Calidad y elaboración	Se valorará la calidad técnica de la propuesta, con especial atención al vestuario, teniendo en cuenta los materiales, confección, acabados, accesorios y demás elementos que lo integran, así como la adecuada elaboración y presentación de los elementos visuales y escénicos utilizados en la puesta en escena.	30
Coherencia visual	Se valorará la articulación del vestuario y los demás componentes visuales y escénicos con el concepto general de la propuesta, de manera que exista unidad estética entre la indumentaria, la puesta en escena y la expresión artística presentada.	30
TOTAL		100

Los criterios curatoriales para la modalidad **Disfraces**, serán los siguientes:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Calidad y elaboración del vestuario	Se valorará la calidad técnica y estética del vestuario, teniendo en cuenta los materiales, confección, acabados, accesorios, artificios y demás elementos que lo integran, así como su nivel de elaboración y presentación.	60
Coherencia y pertinencia de la puesta en escena	Se valorará la articulación entre el vestuario, el personaje o temática representada y los demás elementos que integran la propuesta, así como su pertinencia en el contexto cultural y festivo de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre.	40
TOTAL		100

Como resultado de la jornada de curaduría, las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a **sesenta (60) puntos sobre cien (100)** quedarán habilitadas para participar en el Desfile de Independencia.

Las propuestas que obtengan un puntaje inferior a sesenta (60) puntos podrán ser requeridas por el IPCC para realizar los ajustes recomendados y presentar nuevamente su propuesta en una **segunda jornada de revisión**, en las condiciones y plazos que determine el Instituto.

En todos los casos, los participantes deberán acoger las recomendaciones técnicas, artísticas y estéticas formuladas durante la curaduría y realizar los ajustes que les sean requeridos. Estas recomendaciones estarán orientadas a garantizar la calidad, coherencia y adecuada presentación de las propuestas artísticas que integrarán el Desfile de Independencia.

NOTIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE

La lista de personas seleccionadas como ganadores de la convocatoria, será publicada mediante acto administrativo en la página web de la convocatoria.

Contra el acto administrativo que acoge la decisión procederán el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley. En caso de que se presenten recursos de reposición, la decisión no quedará en firme hasta tanto estos sean resueltos de manera definitiva por la entidad.

Una vez resueltos los recursos de reposición, si a ello hubiere lugar, y en caso de no existir modificaciones a la decisión de ganadores, el IPCC notificará a los ganadores definitivos, vía correo electrónico.

Los participantes habilitados para participar en el Desfile de Independencia deberán **confirmar su participación** a más tardar en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria, mediante comunicación enviada al correo electrónico **convocatorias@ipcc.gov.co**.

La confirmación permitirá al IPCC realizar la planeación definitiva del Desfile, incluyendo la organización del guion, la ubicación y articulación de las propuestas habilitadas y la coordinación de los requerimientos técnicos, operativos y logísticos necesarios para su realización.

La falta de confirmación dentro del plazo establecido se entenderá como **desistimiento de la participación en el Desfile de Independencia**, por lo que el IPCC podrá disponer del espacio previsto para la propuesta dentro de la organización general del evento.

Una vez confirmada la participación, el participante deberá informar oportunamente al IPCC cualquier circunstancia sobrevenida que le impida asistir al Desfile. Lo anterior, teniendo en cuenta que la programación y organización de cada participación implica

la disposición de recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros de carácter público por parte del Distrito de Cartagena de Indias y del IPCC.

8. COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes, de acuerdo con la etapa del proceso en la que se encuentren, se comprometen a:

- **Participar en la jornada de curaduría** en la fecha, hora, modalidad y condiciones establecidas por el IPCC, y atender las recomendaciones y ajustes técnicos, artísticos y estéticos que se formulen durante esta etapa.
- **Realizar una (1) presentación en el Desfile de Independencia de las Fiestas del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias 2026**, cumpliendo con las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y las orientaciones impartidas por el IPCC para el desarrollo del evento.
- **Aceptar la ubicación asignada por el IPCC dentro del Desfile**, de acuerdo con el guion, la estructura, la organización artística y las necesidades logísticas previstas para su desarrollo.
- **Cumplir las disposiciones, horarios, recorridos, puntos de concentración, ingreso, permanencia, desplazamiento y demás orientaciones** establecidas por el IPCC y la organización para el adecuado desarrollo del Desfile.
- **Mantener durante su participación las características esenciales de la propuesta seleccionada**, incluidos sus componentes artísticos, escénicos, visuales, musicales y de vestuario, incorporando los ajustes o recomendaciones formulados durante la curaduría.
- **Asumir los costos derivados de su participación**, incluidos aquellos relacionados con transporte, desplazamiento, alimentación, alojamiento, vestuario, elementos escénicos, instrumentos, equipos, logística y demás gastos

requeridos para su presentación. La selección en esta convocatoria no genera obligación de financiación, reconocimiento o reembolso de gastos por parte del IPCC.

- **Autorizar el registro fotográfico, audiovisual y sonoro de su participación,** así como su utilización por parte del IPCC en el marco de las acciones institucionales de divulgación, promoción, memoria y difusión de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, de conformidad con las autorizaciones correspondientes.
- **Garantizar, cuando participen menores de edad, el cumplimiento de las autorizaciones, permisos y demás documentos exigidos para su participación,** así como las condiciones necesarias para su acompañamiento y protección durante el desarrollo de las actividades de la convocatoria y del Desfile.
- **Cumplir las demás condiciones y disposiciones establecidas en los presentes términos de referencia** y atender las instrucciones impartidas por el IPCC para garantizar el adecuado desarrollo del Desfile de Independencia.

9. RESPONSABILIDADES DEL IPCC Y LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

En el marco de la organización y realización del Desfile de Independencia, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, en articulación con la Administración Distrital y las entidades competentes, tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Coordinar la planeación, producción y operación logística general del Desfile de Independencia, de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad definidas para su realización.
- Coordinar la participación de las agrupaciones, comparsas y disfraces seleccionados, brindando oportunamente la información e instrucciones

necesarias para su adecuada vinculación al Desfile.

- Definir y comunicar los horarios, puntos de concentración, orden de salida, ubicación, recorrido y demás disposiciones operativas y logísticas requeridas para el desarrollo del Desfile.
- Propender por el cumplimiento del cronograma y de las actividades previstas para el desarrollo de la convocatoria y la realización del Desfile, informando oportunamente a los participantes sobre las modificaciones que resulten necesarias.
- Articular con las entidades distritales y demás organismos competentes las acciones requeridas en materia de seguridad, gestión del riesgo, atención de emergencias, movilidad, salud y demás aspectos necesarios para el adecuado desarrollo del evento.
- Disponer, en el marco de la producción general del evento, las condiciones logísticas y operativas necesarias para el desarrollo organizado y seguro del Desfile y para el bienestar general de sus participantes.
- Orientar y acompañar a los participantes seleccionados en los aspectos técnicos, artísticos y logísticos relacionados con su participación, incluyendo las jornadas de curaduría y las actividades de coordinación previas al Desfile.
- Adoptar las medidas de organización y coordinación necesarias para procurar el adecuado desarrollo del Desfile de Independencia y la calidad de su puesta en escena artística y cultural.

10. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento, por parte de un participante seleccionado, de los compromisos establecidos en el 8 -incluida la inasistencia injustificada a la jornada de curaduría, el retiro de su participación una vez confirmada, o la modificación sustancial de las características de la propuesta seleccionada sin autorización del IPCC- podrá dar lugar a su exclusión del Desfile de Independencia.

Adicionalmente, cuando el incumplimiento sea reiterado o afecte gravemente el

desarrollo de la convocatoria o del Desfile, el IPCC podrá restringir la participación del responsable en futuras convocatorias o invitaciones del Instituto, garantizando el derecho de contradicción del participante antes de la adopción de dicha medida.

11. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeto a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
1. Fecha de apertura	15 de septiembre de 2026
2. Fecha de cierre	28 de septiembre de 2026 - 4:00 pm
3. Publicación listada de propuestas inscritas	28 de septiembre de 2026
4. Estado propuestas inscritas	1 de octubre de 2026
5. Etapa de subsanación	Del 1 al 5 de octubre de 2026
6. Publicación habilitados y del Comité Técnico	8 de octubre de 2026
7. Valoración de propuestas de inscripción	Del 8 al 13 de octubre de 2026
8. Publicación de resultados de la valoración y listado de seleccionados para la etapa de curaduría	14 de octubre de 2026
9. Curaduría	Del 17 al 19 de octubre de 2026
10. Publicación del listado de participantes habilitados para participar en el Desfile de Independencia	22 de octubre de 2026
11. Fecha límite para confirmación de participación en el Desfile de Independencia	27 de octubre de 2026

NOTA: Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de acto administrativo que será debidamente publicado en la página web del IPCC.

12. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- Presentar la postulación o inscripción por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.
- Presentar o enviar la inscripción por un medio diferente al habilitado por el IPCC para la presente convocatoria.
- Encontrarse incurso(a) en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la ley o los presentes términos de referencia.
- No cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia, una vez surtida la etapa de subsanación, cuando corresponda.
- Suministrar en el formulario de inscripción información falsa, inexacta o incongruente, cuando esta circunstancia sea advertida durante el proceso de verificación.
- Que los enlaces, videos o vínculos aportados presenten restricciones de acceso, dejen de estar disponibles o sean modificados con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Que el postulante, o cualquier persona en su nombre, contacte directamente por cualquier medio a los integrantes del Comité Técnico durante el desarrollo de la convocatoria.

13. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC- para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC.

Para efectos de este documento, se entiende por “imagen”, el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

14. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias para dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Asimismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico: juridico@ipcc.gov.co